

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES (ALMERÍA).

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA) EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2021.

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Antonio Gutiérrez Romero. (Grupo Socialista).

CONCEJALES ASISTENTES.

D^a. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista).

D^a. Laura Romero Ruiz. (Grupo Socialista).

D. Álvaro Granados González. (Grupo Socialista).

D^a. María José Ros Salmerón. (Grupo Popular).

D^a. Amelia María Ferre Sánchez. (Grupo Popular).

CONCEJALES AUSENTES.

D^a. María Del Mar Ortega Martín. (Grupo Socialista).

SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	08/02/2021 10:30:06
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/02/2021 09:46:50
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==		



de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.**

En el Municipio de Padules (Almería), a día 5 de febrero de 2021, siendo las 13.00 horas, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno convocada el día 1 de febrero de 2021.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Extraordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986, **por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 18 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, y no realizándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales asistentes, resulta aprobada en todos sus términos, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Padules, en materia de gestión catastral.

El Pleno de esta Corporación Municipal ha aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, el convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Padules, en materia de gestión catastral. De dicha aprobación se dará cuenta al Servicio de Gestión Catastral y Riqueza Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

PUNTO 3.- Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, así como de sus bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido y el anexo de personal.

Código Seguro De Verificación	ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	08/02/2021 10:30:06
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/02/2021 09:46:50
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==		



De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2021 en la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 18 de diciembre de 2020, ha sido expuesto al público y **además se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 13 de enero de 2021**. No habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, durante el plazo de 15 días que establece el citado artículo 169.1, se somete a la consideración de este pleno la aprobación definitiva del mismo.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en la Sesión Extraordinaria celebrada en el día de la fecha, ha aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, el presupuesto definitivo correspondiente al ejercicio 2021, así como la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en sus apartados 3, 4 y 5 dispone lo siguiente:

3. “El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.
4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.
5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo”; **El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, entrando en vigor una vez publicado y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.**

PRESUPUESTO DE PADULES. EJERCICIO 2021.

A. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	555.000,00 €
1.1 OPERACIONES CORRIENTES.	418.500,00 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	08/02/2021 10:30:06
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/02/2021 09:46:50
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==		



CAPÍTULO 1. Gastos de personal.	197.550,00 €
CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en bienes-servicios.	180.000,00 €
CAPÍTULO 3. Gastos financieros.	1.600,00 €
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.	39.350,00 €
CAPÍTULO 5. Fondo de contingencia e imprevistos.	0,00€
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.	136.500,00 €
CAPÍTULO 6. Inversiones reales.	135.000,00 €
CAPÍTULO 7. Transferencias de capital.	1.500,00 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	11.000, 00 €
CAPÍTULO 8. Activos financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9. Pasivos financieros.	11.000,00 €
TOTAL GASTOS 2019 (1+2)	566.000,00 €

B. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	560.808,20,€
1.1 OPERACIONES CORRIENTES.	529.432,42 €
CAPÍTULO 1. Impuestos directos.	109.339,38 €
CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos.	7.115,95 €
CAPÍTULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	119.506,57 €
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.	263.854,96 €
CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales.	29.615,56 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	08/02/2021 10:30:06
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/02/2021 09:46:50
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==		



1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.	31.375,78 €
CAPÍTULO 6. Enajenación de inversiones reales.	0,00€
CAPÍTULO 7. Transferencias de capital.	31.375,78€
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	5.191,80 €
CAPÍTULO 8. Activos financieros.	0,00€
CAPÍTULO 9. Pasivos financieros .	5.191,80 €
TOTAL INGRESOS 2019. (1+2)	566.000,00 €

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, de la dedicación parcial de un 25 por ciento de D. D. Álvaro Granados González. (Grupo Socialista).

Esta dedicación parcial se realiza al amparo del artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que " Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, **o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas**, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. **Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.** En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones".

El Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 18 relativo al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, establece en su apartado uno, párrafo segundo que:

"En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

DEDICACIÓN	REFERENCIA
------------	------------

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	08/02/2021 10:30:06
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/02/2021 09:46:50
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==		



	EUROS
DEDICACIÓN PARCIAL AL 75%	32.555,41
DEDICACIÓN PARCIAL AL 50%	23.873,78
DEDICACIÓN PARCIAL AL 25%	16.278,27

El Pleno de esta Corporación Municipal, en la Sesión Extraordinaria celebrada en el día de la fecha, ha aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, la dedicación parcial de un 25 por ciento de D. Álvaro Granados González. (Grupo Socialista).

Dicha dedicación parcial está relacionada con la gestión y prestación directa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Padules del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia.

PUNTO 5.- Aprobación, si procede, del proyecto correspondiente a la siguiente obra: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones. Alumbrado exterior de Padules.

Ref. Exp.: 35IDAE-FEDER2020.

Importe total de la obra: 228.475,88 euros.

Referencia Registro.: 2021/D31000/006-013/00015.

Feder crecimiento sostenible 2014 2020 POCS.

Aportación Municipal: 11.423,80 euros.

Aportación Diputación: 34.271,38 euros.

Aportación IDAE (FEDER): 182.780,70 euros.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en la Sesión Extraordinaria celebrada en el día de la fecha, ha aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, el proyecto correspondiente a la siguiente obra: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones. Alumbrado exterior de Padules.

Ref. Exp.: 35IDAE-FEDER2020.

Importe total de la obra: 228.475,88 euros.

Referencia Registro.: 2021/D31000/006-013/00015.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	08/02/2021 10:30:06
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/02/2021 09:46:50
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==		



Feder crecimiento sostenible 2014 2020 POCS.

Aportación Municipal: 11.423,80 euros.

Aportación Diputación: 34.271,38 euros.

Aportación IDAE (FEDER): 182.780,70 euros.

PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la revisión de las tasas para el servicio del riego por goteo de la Vega de Abajo.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en la Sesión Extraordinaria celebrada en el día de la fecha, ha aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, la revisión de las tasas para el servicio del riego por goteo de la Vega de Abajo.

Las nuevas tasas son las siguientes:

- 1.- Las fincas de **menos de 1000** metros pasan de 10 a **15 euros anuales**.
- 2.- Las fincas que tengan una extensión comprendida **entre 1.000 y 2.000 metros** pasan de 15 a **20 euros anuales**.
- 3.- Las fincas que tengan una extensión comprendida **entre 2.000 y 3.000 metros** pasan de 20 a **25 euros anuales**.
- 4.- Las fincas que tengan una extensión comprendida **entre 3.000 y 4.000 metros** pasan de 25 a **30 euros anuales**.
- 5.- Las fincas que tengan una extensión comprendida **entre 4.000 y 5.000 metros** pasan de 30 a **40 euros anuales**.
- 6.- Las fincas que tengan una extensión comprendida **entre 5.000 y 6.000 metros** pasan de 40 a **50 euros anuales**.
- 7.- Las fincas que tengan una extensión comprendida **entre 6.000 y 7.000 metros** pasan de 50 a **60 euros anuales**.
- 8.- Las fincas que tengan una extensión comprendida **entre 7.000 y 8.000 metros** pasan de 60 a **70 euros anuales**.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	08/02/2021 10:30:06
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/02/2021 09:46:50
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==		



9.- Las fincas que tengan una extensión comprendida entre 8.000 y 9,000 metros pasan de 70 a 80 euros anuales.

10.- Las fincas que tengan una extensión comprendida entre 9.000 y 10.000 metros pasan de 80 a 90 euros anuales.

11.- A partir de 10.000 metros, la cantidad a pagar será de 100,00 euros anuales.

12.- Finalmente, las fincas destinadas a la siembra de verduras y hortalizas pagarán el doble de la cuantía que le corresponda en función de su extensión.

PUNTO 7.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Padules y la Excma. Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en la Sesión Extraordinaria celebrada en el día de la fecha, ha aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Padules y la Excma. Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia.

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 14 horas y 05 minutos del día al inicio indicado, 5 de febrero de 2021, de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.

En Padules, a día 6 de febrero de 2021.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	08/02/2021 10:30:06
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/02/2021 09:46:50
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ARsRgyTimhpgmqks8Do7/A==		

